

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 015-2019-MPJB



Jorge Basadre, 11 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de marzo de 2019, el expediente administrativo sobre tarifario de alquiler de maquinaria agrícola de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-MPJB de fecha 27 de febrero de 2018, se modificó la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015-MPJ, incorporando en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la nueva Tasa y o Tarifa Técnica para Maquinaria Agrícola e Implementos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Decreto Supremo N° 037-2019-PCM, publicado en El Peruano el 23 de febrero de 2019, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Tacna, detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Según el Anexo está comprendido el distrito de Locumba.

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Locumba, de fecha 06 de marzo de 2019, se reúnen los usuarios agricultores dando a conocer su situación de afectados o damnificados la mayoría de los usuarios. En donde, evalúan los precios de alquiler de la maquinaria agrícola de la Municipalidad, para su reducción, en vista de la declaratoria de emergencia del Distrito de Locumba y situación de afectados.

Que, teniendo en consideración la declaratoria de emergencia del Distrito de Locumba, es que la Municipalidad acoge la nueva tarifa de alquiler de maquinaria agrícola, como medida social de excepción necesaria de interés público; cuya tarifa social será alterno a la tarifa vigente aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-MPJB que modifica a la Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2015-MPJB.

Que, en sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2019, en orden del día, el pleno del Concejo Municipal, con el voto unánime aprobó la propuesta de Tarifario social alterno de la maquinaria agrícola de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Tarifario social alterno de la maquinaria agrícola de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo al siguiente detalle:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 015-2019-MPJB



ÍTEM	MAQUINARIA AGRÍCOLA	TARIFA SOCIAL S/	
01	TRACTOR DE 90 A 100 HP	60.00	
02	TRACTOR DE 110 A 120 HP	75.00	
03	ARADO DE 3 DISCOS	65.00	
04	RASTRA DE PUNTAS (de 9 A 11 puntas)	65.00	
05	SURCADORAS (de 3 a 5 puntas)	65.00	
06	CORTADORA DE ALFALFA - NEW HOLLAND HT220	TRACTOR AGRÍCOLA DE 90 A 100 HP (TRACTOR CHICO)	65.00
07	EMPACADORA DE ALFALFA - NOGUEIRA	65.00	
08	ESPARCIDORA DE GUANO - NEW HOLLAND	65.00	
09	PICADORA DE FORRAJE - NEW HOLLAND 790	80.00	
10	PICADORA FORRAJE - KIT COMPLETO	160.00	
11	CARRETA FORRAJERA	TRACTOR AGRÍCOLA DE 110 A 120 HP (TRACTOR GRANDE)	80.00
12	RASTRA DE DISCOS	80.00	
13	ARADO DE 4 DISCOS	80.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación del presente Acuerdo, mediante acto administrativo de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, los extremos o disposiciones municipales que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente a las unidades orgánicas de la Municipalidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANÍ
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GAF
- AMEP
- SG